Fecha: 09-10-2025 Hora: 17:37:30

# **SOLICITUD DE COTIZACION Nro:**

Fax:

UNIDAD EJECUTORA: 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION: 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

000435

Teléfono:

Pedido: 000339

Concepto: SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO- SOAT

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	SERVICIO	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT (PRIMA DE SEGURO)		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantia:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

Mg. Juan B. Casafranca Escobedo JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



### UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

					1 BA
Señores					77
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO UNIDAD DE ABASTECIMIENTO					
Presente				司人	
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de					
Denominación o Razón Social:				Numero de RUC:	WS DE
Persona de contacto:			E-mail:		The state of the s
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	/
NOTA: I	a omisión de alguno	de los date	os solicitados considera	a no válida la	a cotización.
Cusco, de	del 2025	5			
Representante legal					
		Ropies	omanio iogai		****

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



### ANEXO 7

# DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,	
Identificado (a) con D.N.I. Nº	, y domicilio actual
en	
DECLARO BAJO JURAMENTO:	
	cuarto grado de consanguinidad, segundo de
	convivencia o unión de hecho con funcionarios
o directivos de la UNADQTC.	
En el caso de haber marcado como SI, ser	iale lo siguiente
	iale to organization
Nombre completo de la persona con la	
que es pariente o tiene vínculo de	
afinidad, conyugal, de convivencia o	
unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	
Por lo que suscribo la presente en honor a l	a verdad.
*	
Dado en la ciudad de a los	días del mes de del 20
y.	
(5')	Handle de Carl
(Firma) DNI:	Huella digital (indice derecho)

# FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

# CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:
Señores: UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.
Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es siguiente:
- Empresa (o nombre): RUC: Entidad Bancaria: Número de Cuenta: Código CCI: Cuenta de Detracción N°:
Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.
ssimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a se mitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia de pontrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación el abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.
tentamente
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### FORMATO N.º 03

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT PARA LA UNIDAD VEHICULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Unidad Orgánica	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES		
Meta Presupuestaria	019		
Actividad del POI	C0172 ORGANIZAR, DIRIGIR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DIEGO QUISPE TITO – CUSCO		
Denominación de la contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT PARA LA UNIDAD VEHICULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO		

#### 1. Finalidad Pública

El presente TDR tiene por finalidad brindar cobertura ante los riesgos de muerte y lesiones corporales que pudieran sufrir los ocupantes o terceros no ocupantes de un vehículo Automotor, perteneciente a la flota vehicular de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DIEGO QUISPE TITO - CUSCO, como consecuencia de un accidente de tránsito, en cumplimiento de la normativa vigente. Este servicio se enmarca en la Directiva de Contratación de Bienes y Servicios Menores a 8 UITs.

### 2. Antecedentes

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DIEGO QUISPE TITO - CUSCO cuenta con su flota vehicular para los diferentes traslados de personal como bienes. Donde, de la revisión del acervo documentario ser advierte la presencia de una (01) unidad vehicular con certificados SOAT pronto a vencer.

#### 3. Objetivos de la Contratación

El objetivo es la Contratación del SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, para una (01) unidad vehicular, parte de la flota vehicular de la Universidad Nacional de Artes Diego Quispe Tito - Cusco.

#### 4. Alcances y Descripción del Servicio

El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) deberá brindar cobertura total a un (01) unidad vehicular según las siguientes características:

MARCA	MODELO	PLACA	N° CHASIS	FECHA DE TERMINO DE VIGENCIA	AÑO DE FABRICACIÓN	NUMERO DE ASIENTOS
MITSUBISHI	CANTER	X4L-730	FE517BD424899	11/10/2025	1996	3

### Características del servicio:

Las características técnicas y condiciones del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) requerido para la unidad vehicular de la flota UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DIEGO QUISPE TITO – CUSCO, son:

CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Vigencia	De acuerdo con lo indicado en el articulo 12 de la norma de la referencia.	
Canje	De acuerdo con lo indicado en el artículo 21 de la norma de la referencia.	Decreto Supremo N°
Cobertura	De acuerdo con lo indicado en el artículo 29 de la norma de la referencia.	024-2002-MTC "Reglamento Nacional de Responsabilidad
Gastos Médicos	De acuerdo con lo indicado en el artículo 29 de la norma de la referencia.	Civil y Seguros Obligatorios por Accidente de Tránsito" y sus modificaciones.
Indemnizaciones	De acuerdo con lo indicado en el artículo 29 de la norma de la referencia.	y cue moumousiemes.
Exclusiones	De acuerdo con lo indicado en el artículo 37 de la norma de la referencia.	



Asimismo, la vigencia de la póliza a contratar iniciará a partir del día siguiente del vencimiento de la póliza actual, si por alguna razón algún certificado se encuentra expirado, se considerará como fecha de inicio de vigencia de la póliza la fecha más próxima, aceptada la presente orden de servicio y deberán ser SOAT electrónicos o digitales.

### 5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

### A. Del postor:

- ✓ El postor debe ser una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- ✓ Experiencia mínima de un (01) año en la prestación de servicios similares a la venta de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) en entidades públicas y/o privadas.

#### B. Habilitación:

✓ El postor deberá contar con: Autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", la cual debe ser presentada en copia como parte de la cotización.

### 6. Lugar y Plazo de Ejecución

#### Lugar:

Las pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) tendrán cobertura a Nivel Nacional.

#### Plazo:

El plazo máximo para la emisión y entrega de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) por el contratista a la entidad será de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden del servicio.

### 7. Resultados Esperados-Entregables

El contratista deberá entregar los Certificados SOAT de la unidad vehicular, en el plazo descrito en el numeral 6 de los presentes términos de referencia.

Dicha documentación podrá también ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la página web <a href="https://unadqtc.edu.pe/">https://unadqtc.edu.pe/</a>, precisando la denominación del servicio o a través de la mesa de parte física, ubicada en la Av. Huayruropata – Wanchaq.

#### 8. Conformidad

La conformidad del servicio será otorgada por la **UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES** según entregable el cual deberá ser presentado por mesa de partes de la institución, luego del cumplimiento según términos de referencia objeto de la contratación.

#### 9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realizará previa conformidad del entregable correspondiente a la UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES y se efectuará de acuerdo con el siguiente detalle:

Unico pago: Correspondiente a la totalidad del monto contractual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

### 10. Confidencialidad

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

El proveedor no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aun después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el proveedor de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

El término del servicio, el proveedor devolverá al UNADQTC todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.



#### 11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

#### Penalidad diaria = $(0.10 \times monto)/(F \times plazo en días)$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías
- en general y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios y consultorías en general: F = 0.25.
- b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### 12. Otras Penalidades

No corresponde

### 13. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación1 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o



cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

### 14. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

#### 15. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 16. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUESTE TITO DE CUSCO

JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Jefe de la Survicios El Junidad De Servicios El Junida

Jefe de la Unidad de Servicios Generales

Firma del responsable de la Unidad

Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

4

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas 3